

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), veintisiete (27) de julio de dos mil Veintiuno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

Teniendo en cuenta que el valor de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se ajusta a lo legal, conforme se evidencia a folios que preceden, se le imparte aprobación por las siguientes sumas, con intereses liquidados hasta el 10 de junio de 2021, fecha de su liquidación. (Art. 446 del C. G. Proceso),

Respecto del pagare N° 4110092914, así:

Saldo de obligación \$13'778.152,14

Saldo de capital \$7'499.212, oo

Abono reportado por el ejecutante con fecha 28/02/2020 \$29'996.844, oo

Respecto del pagaré No. 4110093400, así:

Saldo de obligación \$2'075.019,41

Saldo de capital 1'333.313, oo

Abono reportado por el ejecutante con fecha 28/02/2020 \$5'333.250,oo

NOTIFIQUESE,
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2019-00350-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 82, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.


MARTHA ELENA GARAY
Secretaria